

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXI — Nº 8.568 EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	Salta, 12 de junio de 1970	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 109.693
--	----------------------------	---------------------------	--

HORARIO

Para la publicación de avisos en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES
de 8 a 11.30 horas

Doctor
CARLOS PONCE MARTINEZ
Gobernador

Doctor
HUMBERTO ALIAS D'ABATE
Ministro de Gobierno

Doctor
ADOLFO ANTONIO COSCIA
Ministro de Economía

Doctor
HUGO A. DESTEFANIS
Ministro de Bienestar Social

SECRETARIA DE PRENSA

Dirección de Publicaciones

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

EDDY OUTES
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57.
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA PROVINCIA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año	„ 0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	„ 0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5	„ 0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10	„ 1,20
Número atrasado de más de 10 años	„ 1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 4,00 cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	0,9	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA.

EDICTO DE MINA

Nº 3436 — De José Antonio Plaza. Expte. Nº 6467-P.	2636
Nº 3420 — De Roberto Eduardo de los Ríos. Expte. Nº 7377-D	2637

LICITACION PUBLICA

Nº 3522 — Direc. de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	2637
Nº 3539 — M. de Bienestar Social. Lic. Pública Nº 3	2637
Nº 3538 — M. de Bienestar Social. Lic. Pública Nº 4	2637

CONCURSO PUBLICO

Nº 3544 — Correos y Telecomunicaciones	2637
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 3559 — De Filomena Nolasco	2638
-------------------------------------	------

Pág. Nº

Nº 3558	— De Pablo Nolasco	2638
Nº 3557	— De Aramayo Virginia Barboza de	2638
Nº 3556	— De Emilio Zamora	2638
Nº 3550	— De Feride Herrera de Dagum y Mario Dagum	2638
Nº 3547	— De Paula Fabián	2638
Nº 3540	— De Fanny Saravia de Orellana	2638
Nº 3531	— De Francisca Javiera de Torres	2638
Nº 3529	— De Guanuco Juan	2638
Nº 3528	— De Tomás Emeterio o Emeterio Mamani	2638
Nº 3516	— De Rufino Chuchuy	2638
Nº 3498	— De Ramón Martín Costilla	2639
Nº 3489	— De Posadas, Benigno Segundo	2639
Nº 3488	— De Agustín Rosa	2639
Nº 3485	— De Victoria Alberto de Elías	2639
Nº 3483	— De Cecilia Arana Vda. de Sandoval	2639
Nº 3480	— De Oscar Alfredo Angel	2639
Nº 3479	— De Juana Ramos de Barboza	2639
Nº 3478	— De Margarita Quetglas de Portells y Miguel Portells Tomás	2639
Nº 3469	— De Luis Quiroz y Luisa Abán de Quiroz	2639
Nº 3467	— De Milagro Laime	2639
Nº 3466	— De Isidoro Ambrosio Chuchuy	2640
Nº 3465	— De Rufina Banille de Parraga	2640
Nº 3432	— De Paula Martina del Rosario Zerpa	2640
Nº 3431	— De Esther Venguer de Tujman	2640
Nº 3424	— De Patrón Costas Uriburu Domingo Pio	2640
Nº 3402	— De Lorenzo Padilla	2640
Nº 3398	— De Angel Marcos Mendoza	2640
Nº 3397	— De Lindor Daniel Schanz	2640

REMATE JUDICIAL

Nº 3570	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: M. S. S.R.L. vs. Abalos León y otro	2640
Nº 3569	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: M. S. S.R.L. vs. Pedro O. Ciacchi y otro	2640
Nº 3568	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Ferraris J. C. vs. Cercená Adolfo y otro	2641
Nº 3567	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. de Martínez C. A.	2641
Nº 3566	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. de Insaurralde E. y otro	2641
Nº 3565	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. de Castelli R. y otro	2641
Nº 3561	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: N. Y. A. S. A. C. I. vs. Valdez F. E.	2641
Nº 3560	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Fili M. Rosa Platía de vs. Asiares A. G.	2641
Nº 3553	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Sivaslian, Basilio vs. Cóndor Autom. S.R.L.	2642
Nº 3552	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: M. S. S.R.L. vs. Torres, Francisco y otro	2642
Nº 3551	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: E. S. R. L. vs. Iriarte de Fernández, María C.	2642
Nº 3548	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: M. S. S.R.L. vs. Gravano A. María y otro	2642
Nº 3537	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Otero, José Ramón vs. Luis Gerardo Escudero ..	2642
Nº 3534	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Electrograr S.R.L. vs. Benito, Rodolfo A.	2643
Nº 3533	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Electrograr S.R.L. vs. Colqui, Asunción	2643
Nº 3527	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Finanfort S.A. vs. Herrera, Demetrio Jorge ..	2643
Nº 3526	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: 12 de abril S.R.L. vs. Dobauton H. Enrique ..	2643
Nº 3519	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Adeva S.A.C. vs. Lamas Francisco	2643
Nº 3518	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Dorigato, María de los A. Manero de vs. Ore-	
	llana, Julio Orlando	2644
Nº 3517	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Bco. de Préstamos y A. Social vs. Farfán, Juan C.	2644
Nº 3508	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Cincotta Salta S.R.L. vs. Lecese, Juan	2644
Nº 3474	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Castaño H. José vs. Dávila Juan y otro	2644
Nº 3473	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Norri, Eduardo J.	2645
Nº 3468	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Establecimientos Fabriles Guereño S.A. vs. Lo-	
	renzo Hnos.	2645
Nº 3456	— Por Raúl Racioppi. Juicio: C. de J. y P. de la Pcia. de Salta vs. González Ma-	
	tas, José y otro	2645
Nº 3440	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Sucesorio de Campos de Corro María	2645
Nº 3438	— Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Bco. Reg. del Norte Arg. vs. Ruiz M. A.	2645
Nº 3412	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Orozco Apolinario vs. Tebez o Tevez, Luis Beltran ..	2646
Nº 3403	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Cruz, J. Ernesto y otro ..	2646
Nº 3389	— Por Juan A. Cornejo. Juicio: Desalojo c/Durand Jorge	2646

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 3505	— De Casa Andes S.R.L.	2647
Nº 3504	— De Rotisería La Victoria S.R.L.	2647

ADICION DE NOMBRE

Nº 3499	— De Lilina del Valle Ortiz	2647
---------	-----------------------------------	------

Pág. Nº

CITACION A JUICIO

Nº 3564 — De Víctor Enrique Urquieta	2647
Nº 3486 — De Andina Silva, Miguel Enrique	2647
Nº 3454 — De Pedro Baldi, Carlos Serrey y Angel Román Bascari	2647

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 3563 — Chilo Segundo y Montañez de Chilo C. Rosa	2647
Nº 3562 — Ramona F. de Córdoba	2648
Nº 3484 — Clérico Hnos	2648

CONCURSO CIVIL

Nº 3523 — De Isaac Guitelman	2648
------------------------------------	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 3543 — Y.P.F. c/Jorge Durand	2648
---------------------------------------	------

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 3551 — De Frenos Otero S.R.L.	2648
---------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 3503 — De Frigorífico Olavarría e Hijo S.R.L.	2656
---	------

AVISO COMERCIAL

Nº 3545 — De La Loma S. A.	2656
---------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 3554 — E.C.O.N.S.A. Para el día 30-6-70	2657
Nº 3530 — Clérico Hnos. S.C.A. Para el día 28-6-70	2657
Nº 3511 — De C.I.M.A.C. S.A. Para el día 22-6-70	2657
Nº 3501 — De Domingo Batule e Hijo S.A. Para el día 20-6-70	2658

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 3436 T. Nº 3089
Expte. Nº 6467-P.

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, José Antonio Plaza el 30 de mayo de 1968 ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, al que denominó "Saladar", con la siguiente ubicación: Desde el punto de referencia Estación F.C.G.B. Taca-Taca se medirá 100 mts. azimut 200º se llega al punto de Partida P.P. y P.M., desde allí se mide 275 mts. azimut 315º, 500 mts. azimut 225º,

400 mts. azimut 135º, 500 mts. azimut 45º y 125 mts. azimut 315º que llega al P.P. cerrando así la pertenencia Nº 1. Del esquinero Noreste de pertenencia Nº 1 se medirán 500 mts. azimut 225º, 400 mts. azimut 135º, 500 mts. azimut 45º y 400 mts. azimut 315º que encierra la pertenencia Nº 2. Desde un punto Noreste de pertenencia Nº 2 que en F.C.G.B. punto clave ascenso y descenso se mide 500 mts. azimut 40º se llega al lugar destinado para Campamento y prosiguiendo 550 mts. azimut 40º llega a vertiente agua de entre peñascos en el alto de un faldeo. Inscripta gráficamente la superficie delimitada como zona de reconocimiento previo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. Salta, 20 de

abril de 1970. Angelina Teresa Castro, Escribana.

Pesos Ley 18.188; 36,60 e) 3, 12 y 24-6-70

O. P. Nº 3420

T. Nº 3074

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto Ley 430, que Roberto Eduardo de los Ríos, el 23 de mayo de 1969 por expte. Nº 7377-D, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de mármol, al que denominó "Delma" con la siguiente ubicación: a 1.000 metros al Este de Tolar Grande se ubica el km. 92 del Ramal C. 14 del F.C.G.B.; tomando este punto como punto de referencia P.R. se miden 5045 metros con az. 317º determinando el punto intermedio P.E.M. punto de extracción de la muestra. La cantera queda delimitada de la siguiente manera: Partiendo del punto P.E.M. se miden 250 metros al Norte, determinando el punto de partida P.P.; desde P.P. se miden 250 metros al Este determinando el punto A; desde A, se miden 1.000 mts. al Sud, determinando el punto B; desde B, se miden 500 mts al Oeste determinando el punto C; desde C, se miden 1.000 metros a N. determinando el punto D; y desde este último punto se miden 250 mts. al Este cerrando el polígono en P.P., con una superficie libre de 50 hectáreas. Inscripta gráficamente la misma, se encuentra ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. Salta, 23 de abril de 1970. Angelina Teresa Castro, Escribana.

Pesos Ley 18.188, 33,00 e) 3, 12 y 24-6-70

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 3522

F. Nº 0436

Ministerio de Bienestar Social DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Licitación Pública

Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION BANCO PROVINCIAL - SUCURSAL TARTAGAL - DPTO. SAN MARTIN", por el Sistema de Ajuste Alzado y con un presupuesto oficial de \$ 365.285,42 Pesos Ley 18.188.

Esta obra será financiada por el Banco Provincial de Salta.

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 3 de julio del cte. año, a las 11 horas, en la sede de este organismo, calle Lavalle Nº 550-Salta Capital.

Precio del legajo: \$ 80.- Ley 18.188.

La Dirección

Pesos Ley 18.188, 14,40 e) 10 al 19-6-70

O. P. Nº 3539

Fac. Nº 0439

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

OFICINA DE COMPRAS

Llámanse a LICITACION PUBLICA Nº 3 para el día 29 de junio de 1970 a horas 9, o días subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de MEDICAMENTOS, DROGAS Y MATERIALES DE CURACION. Los proveedores deberán cotizar precios según forma de pago a 30,60 y 90 días. Precio del Pliego de Condiciones, Pesos Ley 18.188 10,00 (Diez pesos). Venta del mismo en Avda. Belgrano Nº 1.300, Salta.

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 10 al 12-6-70

O. P. Nº 3538

Fac. Nº 0438

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION OFICINA DE COMPRAS

Llámanse a Licitación Pública Nº 4, para el día 26 de junio de 1970 a horas 9, o días subsiguientes si éste fuera feriado, para la adquisición de Viveres Secos, Verduras, Frutas, Huevos, Leche y Carne. Los proveedores deberán cotizar según forma de pago a: 30, 60 y 90 días. Precio del Pliego de Condiciones Pesos Ley 18.188 10,00 (Diez pesos). Venta de los mismos en: Avda. Belgrano 1.300, Salta.

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 10 al 12-6-70

CONCURSO PUBLICO

O. P. Nº 3544

F. Nº 0441

MINISTERIO DEL INTERIOR

El ente de la Radiodifusora y Televisión llama a concurso público por el término de 120 días corridos a contar del 9 de junio de 1970 inclusive, para la adjudicación de licencias para el funcionamiento y explotación comercial de estaciones de radiodifusión en el interior del país, corresponde a la Provincia de Salta, la localidad de Rosario de la Frontera, 1450 kc/s, 1/0,25 kw. La venta de pliegos se realiza en la oficina de Correos y Telecomunicaciones correspondiente a la citada localidad y en la sede del ente de la Radiodifusión y Televisión. Ayacucho 1556. Capital Federal. precio del ejemplar: \$ 10. La presentación de las propuestas deberá efectuarse en las oficinas de Correos y Telecomunicaciones de las localidades donde se realiza el concurso, hasta el 6 de octubre de 1970, a las 18 horas. El acto de apertura tendrá lugar en la sede del ente de la Radiodifusión y Televisión el próximo 5 de noviembre a las 15 horas.

Julio César García

Director Distrito 18º (Salta)

Pesos Ley 18.188, 15,60 e) 11 al 23-6-70

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. Nº 3559 T. Nº 3206

El Dr. Jorge González Ferreyra, Juez de Ira. Inst. C. y C. de Ira. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dña. Filomena Nolasco a estar a derecho. Edictos: 10 días. — Salta, junio 8 de 1970. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 12 al 26-6-70

O.P. Nº 3558 T. Nº 3205

El Dr. Jorge González Ferreyra, Juez de Ira. Inst. C. y C. de Ira. Nom. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Pablo Nolasco para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 12 al 26-6-70

O.P. Nº 3557 T. Nº 3204

La Sita. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. 6ta. Nominación, Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de ARAMAYO. Virginia Barboza de - Sucesorio - Expte. Nº 4759 /70. Publíquese por diez días. — Salta, 12 de mayo de 1970. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 12 al 26-6-70

O.P. Nº 3556 T. Nº 3203

El señor Juez de 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Emilio ZAMORA, para que dentro de diez días hagan valer sus derechos. — Salta, 23 de mayo de 1969. Bajo apercibimiento de ley. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 12 al 26-6-70

O. P. Nº 3550 T. Nº 3197

Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de FERIDE HERRERA DE DAGUM y MARIO DAGUM. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Salta, junio 10 de 1970.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 11 al 25-6-70

O. P. Nº 3547 T. Nº 3194

Sucesorio de PAULA FABIAN. El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Instancia, en lo C. y C. de la ciudad de Salta,

cita a los acreedores, herederos e interesados, por el término de diez días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio de doña PAULA FABIAN, expediente Nº 44.701/70. Fdo. Vicente Nicolás Arias, Juez. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Salta, mayo 6 de 1970.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 11 al 25-6-70

O. P. Nº 3540 T. Nº 3189

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Fanny Saravia de Orellana, por diez días, a fin de que hagan valer sus derechos si los tuvieran. Secretario, Dr. Milton Echenique Azurduy. Salta, mayo 27 de 1970.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 11 al 25-6-70

O. P. Nº 3531 T. Nº 3182

El señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación Dr. Gregorio R. Aráoz, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Francisca Javiera de Torres - Sucesorio Expte. Nº 38.578. Publíquese por 10 días. Secretaria, Dra. Lilitiana E. Paz.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 10 al 24-6-70

O. P. Nº 3529 T. Nº 3780

La Dra. AYDEE ELVIRA CACERES CANO, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Guanuco Juan - Sucesorio, Expte. número 4134/69. Publíquese por diez días. Salta, 16 de abril de 1970. Esc. Nelly Gladis Museli.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 10 al 24-6-70

O. P. Nº 3528 T. Nº 3179

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de Tomás Emeterio o Emeterio Mamani - Sucesorio (Expte. Nº 56.175/70). Publíquese por diez días. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario. Salta, abril 20 de 1970.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 10 al 24-6-70

O. P. N° 3516

T. N° 3169

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Gregorio R. Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO CHUCHUY - Sucesorio - Expediente N° 38.161/70. Publíquese por diez días. Secretaría, junio 8 de 1970. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 10 al 24-6-70

O. P. N° 3498

S. C. N° 0060

ELOISA G. AGUILAR, Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación cita y emplaza por Diez Días a herederos y acreedores de RAMON MARTIN COSTILLA. Secretaría, 29 de mayo de 1970. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Sin cargo e) 9 al 23-6-70

O. P. N° 3489

T. N° 3144

Lr Srta. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de "POSADAS, Benigno Segundo - Sucesorio", Expte. N° 4841/70. Publíquese por diez días. Salta, 29 de mayo de 1970. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 8 al 22-6-70

O. P. N° 3488

T. N° 2143

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en los autos: "Agustín Rosa - Sucesorio. Expte. N° 40.701/70", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante. Salta, 3 de junio de 1970. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 8 al 22-6-70

O. P. N° 3485

T. N° 3139

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA ALBERTO DE ELIAS. Expte. N° 4766/70. Publíquese por diez días. Salta, 29 de mayo de 1970. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 8 al 22-6-70

O. P. N° 3483

T. N° 3137

El Dr. Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de CECILIA ARANA Vda. de

SANDOVAL, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Secretaría, 26 de mayo de 1970. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 8 al 22-6-70

O. P. N° 3480

T. N° 3134

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALFREDO ENGEL a hacer valer sus derechos. Expediente número 21.446/70. Edictos por diez días. Salta, 26 de mayo de 1970. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 8 al 22-6-70

O. P. N° 3479

T. N° 3133

Aydée E. Cáceres Cano, Juez de 1ra. Inst. C. y C. Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA RAMOS DE BARBOZA. Publíquese por diez días. Secretaría, Salta, mayo 7 de 1970. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 8 al 22-6-70

O. P. N° 3478

T. N° 3132

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, Dra. Eloisa G. Aguilar, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA QUEDGLAS DE PORTELLS y de MIGUEL PORTELLS TOMAS. Publíquese por diez días. Secretaría, Dra. Liliana E. Paz. Salta, 25 de marzo de 1970.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 8 al 22-6-70

O. P. N° 3469

T. N° 3123

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Luis Quiroz y Luisa Abán de Quiroz, para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho. Edictos: 10 días. Salta, 13 de mayo de 1970. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 5 al 19-5-70

O. P. N° 3467

T. N° 3111

El doctor VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dr. MILACRO LAIME, para que hagan valer sus derechos. Salta, 29 de mayo de 1970. Dr. Milton Echeñique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 4 al 17-6-70

O. P. Nº 3466

T. Nº 3112

El doctor JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ISIDORO AMBROSIO CHUCHUY, para que hagan valer sus derechos. Salta, 29 de mayo de 1970. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 4 al 17-6-70

O. P. Nº 3465

T. Nº 3113

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña RUFINA BANILLE DE PARRAGA, para que hagan valer sus derechos. Salta, 26 de mayo de 1970. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 4 al 17-6-70

O. P. Nº 3432

T. Nº 3084

El Dr. Jorge González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña PAULA MARTINA DEL ROSARIO ZERPA, Salta, 13 de mayo de 1970. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 3 al 16-6-70

O. P. Nº 3431

T. Nº 3083

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. Gregorio Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "ESTHER VENGUER DE TUJMAN - Sucesorio" Expediente Nº 37.291/69. Publíquese por diez días. Salta, 19 de mayo de 1970. Dra. Liliána E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 3 al 16-6-70

O. P. Nº 3424

T. Nº 3076

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. y C. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de "PATRON COSTAS Uriburu Domingo Pío" para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 26 de mayo de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 3 al 16-6-70

O. P. Nº 3402

T. Nº 3062

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez Civil y Comercial de 1ra. Instancia 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de LORENZO PADILLA. Expte. Nº 23.261/55 por el término de 30 días. Secretaria, abril 30 de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 2 al 15-6-70

O. P. Nº 3398

T. Nº 3055

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL MARCOS MENDOZA, Salta, 13 de mayo de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 2 al 15-6-70

O. P. Nº 3397

T. Nº 3052

Dr. Jorge González Ferreyra Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Lindor Daniel SCHANZ, Salta, 27 de mayo de 1970. Manuel Luis Zambrano, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 2 al 15-6-70

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 3570

T. Nº 3218

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 8 de julio de 1970 a horas 17.15, en Santiago del Estero 655, por disposición del señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos, Ejec. Prendaria "M.S.S.R.L. vs. ABALOS LEON y GIMENEZ RAMON ROSA" Expte. Nº 38.094/69, remataré, sin base, una motocicleta marca MIVAL de 125 c.c. motor Nº 64942; la que puede ser revisada en calle Caseros 760, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Salta, 10 de junio de 1970. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb., teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 12 al 16-6-70

O.P. Nº 3569

T. Nº 3217

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 7 de julio de 1970 a horas 17.15, en Santiago del Estero 655, por disposición del se-

ñor Juez de Paz Letrado Nº 1, en los autos Ejec. Prendaria "M.S.S.R.L. vs. PEDRO ORESTE CIACCI y NICOLAS RUSSO" Expte. Nº 23256/69, remataré sin base: Un ventilador marca "Ericson" sin número visible, de mesa; una radio marca "Philips" en funcionamiento; bienes éstos que pueden ser revisados en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. — Salta, 10 de junio de 1970. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb.; teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 12 al 16-6-70

O.P. Nº 3568 T. Nº 3216

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Dos terceras partes indivisas en dos terrenos

Base \$ 75,52 y \$ 386,64

El 18 de junio de 1970, a las 18, en calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 \$ 75,52 y \$ 386,64, las dos terceras partes indivisas que les corresponden a cada uno de los señores Secundino Rodríguez y Humberto Mario Cercena sobre los lotes de terrenos designados como lotes 11 y 8 según títulos registrados a folio 461, asiento 529 de Títulos Generales y a folio 388, asiento 350 del libro 19 de Títulos Generales. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 5381 y 5398, Sección A, manzana 13, parcela 18 y 21. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "FERRARIS Juan Carlos vs. CERCENA, Adolfo y RODRIGUEZ, Secundino - Ejecutivo" Expte. Nº 56.074/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 12 al 16-6-70

O.P. Nº 3567 T. Nº 3215

Por: RAUL RACIOPPI

El 24 de junio de 1970 a horas 17, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Ira. Inst. 6ta. Nom. en los autos que le siguen a Martínez Crisanto Andrés, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 1.370,00 un televisor "Cleveland" mod. 23/67 Nº 20889 con mesa y antena; verse en Belgrano 424. Ejecución Prendaria Expte. Nº 3548/69. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 12 al 16-6-70

O.P. Nº 3566 T. Nº 3214

Por: RAUL RACIOPPI

El 24 de junio de 1970, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 882,50, en Alberdi 53, Local 33. un combinado marca "Ambassador" mod. 309 Nº 37913, verse en Belgrano Nº 424. Ordena se-

ñor Juez de Ira. Inst. 6ta. Nom. Ejecución Prendaria que le siguen a Insaurralde Esteban e Insaurralde Norma A. Choque de" Expte. Nº 3550/69, señá 3%. Comisión de ley. Edictos: por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 12 al 16-6-70

O.P. Nº 3565 T. Nº 3213

Por: RAUL RACIOPPI

El 24 de junio de 1970 a hcras 17.15 en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 986,00, un receptor de radio "Tonomac" Platino Nº 26123; una cocina "Keithon" mod. de mesa Nº CV. 6862 con una garrafa; verse en Belgrano 424. Ordena señor Juez de Ira. Inst. 6ta. Nom. Juicio prendario que le siguen a "Castelli Rogelio y Gómez Lorenzo Armando" Ejec. Prend. Expte. Nº 4150/69. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 12 al 16-6-70

O.P. Nº 3561 T. Nº 3208

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 10 de julio a horas 17.15, en Santiago del Estero 655, por disposición del señor Juez en lo C. y C. Ira. Nom. en autos - Ejec. Prendaria "N.Y.A.S.A.C.I.A.G.F. é I. vs. VALDES FREDERIK ERNESTO" Expte. Nº 56.666/70, remataré con base de pesos ley 18.183 10.272 base del crédito reclamado: Una camioneta marca Ford F. 100 modelo 1960 de dos puertas, sin rueda de auxilio, con herramientas de fabricación, motor Nº F. 100 Loba-13057; bien éste que puede ser revisado en calle 20 de Febrero Nº 37 Ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurridos 15 minutos de espera legal efectuaré una nueva subasta sin base. — Salta, 10 de junio de 1970. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb., teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 12 al 16-6-70

O.P. Nº 3560 T. Nº 3207

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 1º de julio de 1970, a horas 17, en mi escritorio de remates sito en S. del Estero 355, ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial 5ta. Ncm. en autos: "FILLI, María Rosa Platía de y FILLI, Antonio vs. ASIARES, Antonio Gerardo - Ejecución Prendaria". Expte. Nº 21.447/70, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 treinta y dos mil seiscientos noventa (\$ 32.690), correspondiente al monto de los créditos hipotecarios, el inmueble de propiedad del señor ANTONIO GERARDO ASIARES,

registrado al folio 176, asiento 2, libro 219 del Registro de Inmuebles de la Capital; Nomenclatura Catastral: Partida Nº 18.507, parcela 16, h, manzana 52, sección H, departamento Capital. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, teléf. 17260.
Pesos Ley 18.188 23,00 e) 12 al 26-6-70

O. P. Nº 3553 T. Nº 3200

Por: **RAUL RACIOPPI**
Teléf. 13423

El 12 de junio de 1970 a horas 16 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré Sin Base, un escritorio metálico de 5 cajones; 1 armario metálico gris de 2 puertas corredizas; 1 fichero de mesa 2 cajones c/llave; una máquina de sumar eléctrica marca "Dimo" Nº 240228; un fichero de pie con 4 cajones c/llave; 1 sillón giratorio tapizado en cuerina; 1 circulador de aire eléctrico 3 velocidad marca "Chicago" 3 sillas metálicas tapizadas en cuerina; 1 escritorio metálico con 7 cajones; 1 escritorio metálico de 5 cajones, verse en calle Pellegrini Nº 472. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, Juicio. "Sivaslian Basilio vs. Córdor Automotores S.R.L." Prep. Via Ejec. Emb. Prev. Expte. Nº 38164/70, señal 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días "B. Oficial" y "D. Democracia".

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 11 y 12-6-70

O. P. Nº 3552 T. Nº 3199

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 3 de julio de 1970 a horas 17. en Santiago del Estero 655, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos - Ejec. Prendaria "M.S.S.R.L. vs. TORRES FRANCISCO y MARTINEZ LEON RENE" Expte. Nº 38.096/69, remataré - Sin Base, una motocicleta marca MI-VAL de 125 c.c. motor Nº 61586, la que puede ser revisada en calle Caseros 760 ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 3 días en Boletín Oficial y diario Norte. Salta, 9 de junio de 1970. Ernesto V. Solá, Mart. Púb. Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 11 al 15-6-70

O. P. Nº 3551 T. Nº 3198

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 2 de junio de 1970 a horas 17,30

en Santiago del Estero 655, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos - Ejec. Prendaria "E.S.R.L. vs. IRIARTE DE FERNANDEZ MARIA C. y SUSANA DE IRIARTE" Expte. Nº 56.195/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 2.760 base del crédito; una sierra para carnicería, nueva marca VOLMER modelo S.C.F. Nº 528 motor. Asincrón de 1,5 HP Nº 15.046 C. A. y una balanza reloj marca VOLMER modelo de lujo nueva para 25 kgs. Nº 40575; bienes éstos que pueden ser revisados en Balcarce 125. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Democracia. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurrido 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta - Sin Base. Salta, 9 de junio de 1970. Ernesto V. Solá, Martillero Público, Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 11 al 15-6-70

O. P. Nº 3548 T. Nº 3195

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 6 de julio de 1970 a horas 17,15 en Santiago del Estero 655, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos - Ejec. Prendaria "M.S.S.R.L. vs. GRAVANO ARMINDA MARIA y GAMBOA ZUNIGA DE GRAVANO ARMINDA" Expte. número 56.309/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 909 60 base del crédito reclamado; una motocicleta marca "ZANELLA" de 125 c.c. de capacidad mod. "SPECIAL" motor Nº 1971 con todos sus accesorios; la que puede ser revisada en calle Caseros 760 ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Democracia. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurrido 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta - Sin Base. Ernesto V. Solá, mart. Púb., Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 11 al 15-6-70

O. P. Nº 3537 T. Nº 3188

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 24 de junio de 1970 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 11.053,32 un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo que le corresponde al Sr. Escudero Luis Gerardo sobre una fracción de terreno parte de la finca "La Trampa" ubicada en "Las Mojaras" dpto. Rosario de la Frontera Pcia. de Salta, Catastro 1128, reg. a folio 77 asiento 11 del Libro 2 Rosario de

la Frontera. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nom. Juicio "Otero José Ramón vs. Luis Gerardo Escudero" Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 44950/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días "B. Oficial" y "D. Norte".

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 10 al 24-6-70

O. P. Nº 3534 T. Nº 3185

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 2 de julio de 1970 a horas 17,15 en Santiago del Estero 655, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos - Ejec. Prendaria "ELECTROGAR S.R.L. vs. BENITO RODOLFO ALFREDO" Expte. Nº 56.201/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 618 75 base del crédito reclamado; una cocina marca Rintemi modelo G. 34 de luxe con una garrafa de gas para 10 kg; la que puede ser revisada en calle Balcarce 125 ciudad. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Democracia. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurrido 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta - Sin Base. Salta, 8 de junio de 1970. Ernesto V. Solá, Mart. Púb. Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 10 al 12-6-70

O. P. Nº 3533 T. Nº 3184

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 2 de julio de 1970 a horas 17. en Santiago del Estero 655, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos - Ejec. Prendaria "ELECTROGAR S.R.L. vs. COLQUI ASUNCION y SAJAMA VALENTINO" Expte. Nº 56.168/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.263,60 base del crédito prendario; un televisor marca "GACELA" modelo 23 especial Nº 10991, el que puede ser revisado en calle Balcarce 125 ciudad. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurrido 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta - Sin Base. Salta, 8 de junio de 1970. Ernesto V. Solá - Mart. Púb. Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 10 al 12-6-70

O. P. Nº 3527

T. Nº 3178

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 18 de junio de 1970 a horas 16.30 en Santiago del Estero 655, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos - Exhorto: Juez de la Capital Federal - Juicio "CIA. FINANCIERA DE CCN-CESIONARIOS FORD - FINANFOR S. A. vs. HERRERA DEMETRIO JORGE" Expte. Nº 38.697/70, remataré con la Base del 50 por ciento de la deuda o sea la suma de Pesos Ley 18.188, 4.637 91 al contado y mejor postor; un camión FORD F-350 semi-nuevo modelo 1968 con cabina 132 entre ejes para 2.600 kg., equipado con motor de 8 cilindros de 160 HP Nº 89M 79176 serie KA3JKL chasis Nº 29494, llave de contacto FA0849, color rojo cardenal, tapizado rojo con caja de madera color celeste y blanca, el que puede ser revisado en calle Balcarce 438 ciudad. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Ernesto V. Solá, Mart. Púb. Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 10 al 12-6-70

O. P. Nº 3526

T. Nº 3177

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 30 de junio de 1970 a horas 17,30 en Santiago del Estero 655. por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos - Ejec. Prendaria "12 de ABRIL S.R.L. vs. DOBAUTON HORACIO ENRIQUE" Expte. Nº 20.553/69, remataré - Sin Base - Una camioneta Rastrojero marca DIESSEL modelo 1961, motor Nº 882037, el que puede ser revisado en calle J. M. Leguizamón número 817 ciudad. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Democracia. Salta, 8 de junio de 1970. Ernesto V. Solá, Mart. Púb. Teléfono 17260.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 10 al 12-6-70

O. P. Nº 3519

T. Nº 3172

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un automóvil marca Isard

Base \$ 1.662,60 a los 15': Sin Base

El 24 de junio de 1970, a las 18.30. en calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 1.352,60

y a los quince minutos Sin Base en caso de no haber postores por la base, un Automóvil marca Isard modelo 400 del año 1962 con motor de 2 cilindros Nº 03-183174. Revisarlo en calle San Martín es. Alberdi (Guardería Colina). Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "ADEVA, S.A.C. vs. LAMAS, Francisco - Ejecución prendaria", expte. Nº 37.290/69. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Democracia.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 10 al 12-6-70

O. P. Nº 3518

T. Nº 3171

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Dos terrenos rurales en Embarcación

Base \$ 8.600

El 6 de julio de 1970, a las 18 horas, en calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la Base Pesos Ley 18.188 Ocho mil seiscientos, dos lotes de terreno rurales, ubicados en la localidad de Embarcación Dpto. San Martín (Pcia. de Salta), con todo lo edificado, clavado y plantado, designados como lotes Nº 347 y 348 del plano de fraccionamiento Nº 262 del Dpto. San Martín. El lote Nº 347 tiene una extensión de 400 mts. en sus lados Norte y Sud, por 500 mts. en sus lados Este y Oeste. Sup. Total: 20 hectáreas, limitando al Norte y al Oeste: Luis Rey Vuitaz y otros; al Sud: lote número 377 y al Este: lote 348. El lote número 348 tiene una extensión de 400 mts. en sus lados Norte y Sud por 500 mts. en sus lados Este y Oeste. Sup. total: 20 hectáreas, limitando al Norte: con lote número 318, al sud: con lote Nº 378, al Este: con lote Nº 349 y al Oeste: con lote número 347. Catastro Nº 9.830 y 9.831. Corresponden las propiedades al señor Julio Orlando Orellana, por títulos que se registran al folio 319, asiento 1 del libro 56 del R. I. de San Martín. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "DORIGATO, María de los Angeles Manero de vs. ORELLANA, Julio Orlando - Ejecución hipotecaria", expte. Nº 38.289/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 10 al 24-6-70

O. P. Nº 3517

T. Nº 3170

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un televisor marca Standard Electric

El 23 de junio de 1970, a las 18 horas, en el local del Banco de Préstamos y A. S.

sito en calle Alvarado Nº 620 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Trescientos cincuenta, un televisor marca Standard Electric Nº 307730. Revisarlo en el mencionado Banco. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos: "Ejec. prendaria - Banco de Préstamos y A. Social vs. Farfán Juan C.", expte. Nº 20.186/68. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10 por ciento. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 10 al 12-6-70

O. P. Nº 3508

T. Nº 3160

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 26 de junio de 1970 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. Ira. Nominación en autos: "EJECUTIVO - CINCOTTA SALTA S.R.L. vs. LECESE, Juan", Expte. Nº 56087/70, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Doscientos cuarenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 246,66) correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble de propiedad del demandado inscripto al Folio 138, asiento 4 del libro 20 R. I. de Metán, catastro número 312. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y "Democracia". Salta, 3 de junio de 1970. Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 9 al 23-6-70

O. P. Nº 3474

T. Nº 3127

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

**Inmueble en esta ciudad - con Base de:
\$ 17.334,24 (Ley 18.188)**

El día 22 de mayo de 1970 a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré, con Base de: pesos 17.334,24 (Ley 18.188) un inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, sobre la calle Santa Fe y también con frente a la calle San Felipe y Santiago, señalado como lote "B", archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el Nº 2.744, teniendo el mismo la siguiente extensión: 8 m. de frente sobre calle Santa Fe, por 8,50 m. en su contrafrente, 12,90 m. de fondo en su lado S. y 15,30 m. de fondo en su lado N., lo que hace una superficie de 103 m. cuadrados. Título a folio 294, asiento 7 del libro 97 de R. I. de la capital. Ordena el se-

ñor Juez de 1ra. Instancia, 6ta. Nominación en lo C. y C. en Juicio: "Castaño, H. José c/ Dávila, Juan y Dávila B. Llanos de - Ejec. Hipotecaria" Expte. Nº 4803/70. Señá 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 5 al 19-6-70

O. P. Nº 3473 T. Nº 3128

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en calle Arenales 1505 de esta ciudad, con Base de: **820,00 (Pesos Ley 18.188)**

El día 23 de junio de 1970, a horas 18, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré, con Base de \$ 820,00 importe de las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, catastrado bajo el Nº 16.469, sección G, manzana 2, parcela 31, valor fiscal \$ 1.230,00 (Ley 18.188), que le corresponde a doña Virginia Bautista Mercado, por título registrado a folio 415, asiento 2 del libro 102, de R. I. de la capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "Moto Salta S.R.L. c/ Norri Jorge Eduardo y Mercado Virginia Bautista de" - "Emb. Prev. y Prep. Vía Ejec." Expte. Nº 19.188/68. Señá 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 10 días en diarios boletín Oficial y Norte. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 5 al 19-6-70

O. P. Nº 3468 T. Nº 3110

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 25 de 1970 a horas 17,15 en Santiago del Estero 655, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos - Ejecutivo "ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUERENO S. A. vs. LORENZO HNOS." Expediente Nº 38.002/69, remataré con base de Pesos Ley 18.188, 680,00 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; el Inmueble catastro Nº 922, Sección D, Manzana 50, Parcela 25. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Democracia. Salta, 21 de mayo de 1970.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 4 al 17-6-70

O. P. Nº 3456

T. Nº 3122

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 19 de junio de 1970 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 3.533,34 un inmueble ubicado en Barrio Gral. San Martín, casa número cien, tercera fila, de esta ciudad, registrado a folio 281, asiento 1 del libro 388 de Cap. Catastro Nº 41848 sección L Manzana 27 a parcela 100. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nom. Juicio C. de J. y P. de la Pcia. de Salta, vs. González Matas José y González Elsa R. Patetta de" Ejec. Hipotecaria Expte. Nº 4457/70, Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días "B. Oficial" y "D. Norte".

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 4 al 17-6-70

O. P. Nº 3440

T. Nº 3093

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un inmueble en la ciudad de Orán

Base \$ 7.333,33

El 19 de junio de 1970, a las 18 horas, en calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 7.333,33 importe correspondiente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble compuesto por tres lotes de terrenos, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Salta), cuyos límites y medidas se describen a continuación: Lote Nº 12, mide 15 metros de frente por 22 mts., 60 cms. de fondo. Linderos: Sud: calle Arenales. Norte: lote Nº 14. Oeste: lote Nº 10 y Este: lote Nº 13. Lote Nº 13, mide: 15 mts. de frente, 22 mts. 60 cms. de fondo sobre calle Uriburu. Linderos: Sud, calle Arenales. Norte: lote Nº 14. Oeste: lote Nº 12 y Este: calle Uriburu. Lote Nº 14, mide: 22 metros 60 centímetros de frente por 30 mts. de fondo. Linderos: Este, calle Uriburu; Oeste, lote Nº 10; Sud, lote Nº 12 y 13 y Norte, lote Nº 15. Corresponde esta propiedad a la Sucesión de doña María Campos de Corro según títulos inscriptos al folio 305, asiento 291 del libro G. del R. I. de Orán. Catastro Nº 2.400. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en el Sucesorio de Campos de Corro, María. Expte. Nº 42761/68. Señá el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 3 al 16-6-70

O. P. Nº 3438

T. Nº 3091

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

JUDICIAL

Dos lotes de terreno en loteo Alto de Valle Hermoso - Base \$ 1.300

El día 18 de junio de 1970 a horas 11,30

en el local del Banco Regional del Norte Argentino calle Balcarré 66 de esta ciudad remataré con la Base del crédito hipotecario o sea la suma de Pesos Ley 18.188, 1.300 (130.000, m/n) dos lotes de terreno ubicados en loteo Alto de Valle Hermoso designados en el plano de la D.G. de Inmuebles con el Nº 3677. Lotes Nº 12 y 13 de la manzana "C" con una superficie de 405 metros cuadrados y 495 M. C. respectivamente Catastro Dpto. Capital Partida 45.064 y 45065, Circunscripción Primera Manzana C Parcela 12 y 13. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nom. en lo C. y C. en los autos BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO vs. RUIZ MIGUEL ANGEL Y FLORES DE RUIZ ELSA LIDIA. Emb. Prev. Expte. 55.652/69. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y Democracia. Comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 3 al 16-6-70

O. P. Nº 3412 T. Nº 3069

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 18 de junio de 1970 a horas 17, en Santiago del Estero 655, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos. - Ejecutivo "OROZCO APOLINAR vs. TEBEZ o TEVEZ LUIS BELTRAN". Expediente Nº 55.367/69, remataré con base de Pesos Ley 18.188, 7.440,00 base del crédito hipotecario. El inmueble que le corresponde al Sr. LUIS BELTRAN TEVEZ consistente en un campo con lo en él adherido por accesión física y legal, ubicado en la segunda sección del Dpto. de Anta de esta Provincia, parte de Colonia El Quebrachal, en la proximidad del pueblo del mismo nombre, señalado como Lote Doce, en el plano de loteo de esa Colonia; mide 555 metros, H-G, con 447 metros, G-L, de 958 metros y 50 centímetros, L-K, con 148 metros, K-J con 372 metros con 55 centímetros y finalmente la J-I de 297 metros poligonal que encierra una superficie de 31 hectáreas 8.816 metros 54 decímetros cuadrados. Limitando: Norte: otra fracción de El Quebrachal. Sud: Campo Vinal Pozo de El y Mercado y fracción tercera de Robustiano Saravia, y en otra parte la mencionada fracción trese y Oeste: lote o fracción once propiedad de Mauro Jesús Saravia, todas fracciones o lotes de este mismo plano. POR TITULO INSCRIPTO A FOLIO 15, asiento 1 del libro 20 de R. I. de Anta, Nomenclatura catastral Nº 2586. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y dia-

rio Democracia. Salta, 29 de mayo de 1970. Ernesto V. Solá, Mart. Púb. Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 2 al 15-6-70.

O. P. Nº 3403 T. Nº 3061

Por: **RICARDO GUDIÑO**
JUDICIAL

Mitad indivisa de un inmueble ubicado en
Metán (Pcia. de Salta) - Sin Base -

El día 19 de junio de 1970, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré, Sin Base; la mitad indivisa de un inmueble ubicado en la ciudad de Metán (Dpto. del mismo nombre) ubicado entre las calles San Martín y Pueyrredón, dicha mitad indivisa, correspondiente a los derechos y acciones en esa proporción le pertenecen al Sr. Juan Ernesto Cruz, por título inscripto a Folio 96, Asiento 1, del Libro 14 de R. I. de Metán. Catastro Nº 2829 Sección A, Manzana 49, Parcela 2, Valor Fiscal \$ 1.460. Ordena el Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en Juicio: "Moto Salta S.R.L. c/ Cruz, Juan Ernesto y Ot. E. P. y P.V.E." - Expte. Nº 4027/69. Seña 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. Ricardo Gudíño, Mart. Púb.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 2 al 15-6-70

O.P. Nº 3389 T. Nº 3048

Por: **JUAN ANTONIO CORNEJO**

Terreno en esta Ciudad

Base: Pesos Ley 18.188 600,00

El día martes 23 de junio de 1970 a hs. 17.15, en Av. Belgrano, Ciudad, procederé a rematar con la base de Pesos Ley 18.188 (Seiscientos) (600.00), el lote de terreno ubicado en esta Ciudad de Salta en Barrio Portezuelo, colindando con el Metel Flamingo, el que mide 15 mts. de frente al oeste por 40 mts. de fondo. Designado como Parcela 77. Fracción III. Sección "N". Partida Nº 58.478. Del plano registrado bajo Nº 4.556. Le corresponde a don JORGE DURAND, por escritura Nº 255, registrada a Folio 402, Asiento 3 del Libro 414. Pago en el acto 30% de seña, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 3 en autos caratulados: Juicio Desalojo (Falta de Pago), seguido contra "DURAND JORGE". Expte. Nº 2671/69. Libro 5. Folio 97. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 1 al 12-6-70

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 3505

T. Nº 3158

El Dr. Jorge González Ferreyra, Juez Interino del Juzgado de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial 6ta. Nom., en los autos: "CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE CASA ANDES S.R.L." Expte. Nº 4690/70, comunica que ante el pedido de la firma convocataria de desestimiento de su pedido de Convocatoria de Acreedores, por haber desaparecido las causas que la motivaron, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 27 de mayo de 1970. AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Tener por desistido a Casa Andes S.R.L. del pedido de "Convocatoria" formulado en estos autos y declarado a fs. 40 y 41. II. Dejar sin efecto las medidas ordenadas en los puntos III, IV, V y VI de la resolución antes referenciada. III. Notifíquese de este auto al Sindico y librese oficio (art. 21 de la ley 11.719), a los efectos que hubiere lugar. IV. Ordenar la publicación de este auto por edictos que se publicarán por espacio de cinco días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno", debiendo ser los avisos lo suficientemente destacados para asegurar eficaz publicidad. (Art. 15 de la Ley de Quiebra). V. Regístrese, cópiese, notifíquese, y repóngase". Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 9 al 15-6-70

O. P. Nº 3504

T. Nº 3157

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en los autos: Convocatoria de Acreedores de Rotisería La Victoria S.R.L., Expediente Nº 21.711/70, comunica la apertura de la convocatoria, y notifica a los acreedores que deben presentar los títulos de sus créditos al síndico, dentro de los cuarenta días. Hace saber también, que se ha fijado audiencia para que el día 30 de julio del corriente año, a horas 9.30, para que tenga lugar la junta de acreedores, la que se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número. Salta, 3 de junio de 1970. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley, 18.188, 14,00 e) 9 al 15-6-70

ADICION DE NOMBRE

O. P. Nº 3499

S. C. 0061

El Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación comunica a los fines del Art. 17 de la Ley 18.248, que Lilitiana del Valle Ortiz ha iniciado juicio de Adición de apellido Cervantes. Edictos: 1 día. Salta, 2 de junio de 1970. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Sin cargo e) 9 al 23-6-70

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 3564

T. Nº 3212

María Teresa López Jordán, Juez en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en los autos caratulados: "MUÑOZ. MANUEL c/URQUIETA VICTOR, Expte. Nº 39.744/69. Ejecutivos; cita y emplaza al señor VICTOR ENRIQUE URQUIETA por el término de 10 días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 8 de junio de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 12 al 23-6-70

O. P. Nº 3486

T. Nº 3140

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, en el juicio "ANDINA SILVA, Miguel Enrique - Demanda declarativa de dominio por vía de prescripción", expte. Nº 44.902/70, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho sobre el automotor "RAMBLER CLASSIC 660", modelo 1964, motor Nº 646406015 con chapa Nº 1032 de la Municipalidad de General Mosconi, Provincia de Salta, a fin de que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Salta, 4 de junio de 1970. Dr. Milton Echenique Azurdú, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 8 al 23-6-70

O. P. Nº 3454

T. Nº 3108

GREGORIO R. ARAOZ, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C., 3ra. Nom., cita por nueve días a los Sres. PEDRO BALDI, CARLOS SERREY y ANGEL ROMAN BASCARI, para que comparezcan ante el Juzgado a estar a derecho en los autos: "PUCA, María Ildefonsa vs. Baldi, Pedro, Bascar., Angel Román y otros s/ Ordinario - Escrituración", Expte. Nº 38.586/70, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que los represente en juicio. Publíquese por diez veces. Salta, 2 de junio de 1970. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 4 al 17-6-70

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 3563

T. Nº 3211

María Teresa López Jordán, Juez en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación en autos "CHILLO SEGUNDO y MONTAÑEZ DE CHILLO CARMEN ROSA" Expte. Nº 39.576/69 cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en Campo Alegre, Tival. Chicoana, Catastro 202 por el término de 10 días bajo apercibimiento de nombrarse el Defensor Oficial. — Salta, 8 de junio de 1970. — María Teresa López Jordán, Juez.

Pesos Ley 18.188 27,00 e) 12 al 26-6-70

O. P. Nº 3562

T. Nº 3210

María Teresa López Jordán, Juez Civil y Comercial, 4ta. Nominación en autos RAMONA FERNANDEZ DE CORDOBA - Posesión Veinteñal". Expte. Nº 39575/69, cita y emplaza por 10 días a quienes se consideren con derechos sobre un inmueble ubicado en El Carril con frente a la calle 25 de Mayo, Catastro Nº 900, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial. — Salta, 5 de junio de 1970. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 27,00

e) 12 al 26-6-70

O. P. Nº 3484

T. Nº 3138

El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos en el inmueble ubicado en el Departamento de El Galpón, Pcia. de Metán, catastro Nº 935 y que se encuentra situado sobre el camino nacional de Río Piedras a El Galpón, limitando al Norte con el Río Pasaje; al Sud con dicho camino nacional ruta 16; al Este, con la finca Las Delicias de propiedad de "CLERICO HNOS."; y al Oeste, con propiedad de Don Hipólito Olivera, cuya Posesión Veinteñal se solicita por Expte. Nº 22.453/70 iniciado por "CLERICO HNOS", para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. Salta, 27 de mayo de 1970. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 27,00

e) 8 al 22-6-70

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 3523

T. Nº 3175

La Dra. Eloísa Aguilar, Juez del Juzga-

do de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 5ta. Nom., en los autos: "ISAAC GUITELMAN s/ CONCURSO CIVIL". Expediente número 21.759/70, comunica que con fecha 5 de mayo de 1970, se ha dictado la siguiente resolución: I.- Declarar el concurso civil de don Isaac Guitelman, con domicilio en calle Mendoza 475 ciudad. II.- Proceder al sorteo del síndico a cuyo efecto fijase la audiencia del día 5 de junio de 1970. III.- Fijar el término de 30 días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. IV.- Prohibir hacer pagos o entregas de efectos al concursado, bajo apercibimiento de no quedar exonerados los deudores. V.- Decretar la inhibición general del concursado, a cuyo efecto oficiase a la Dirección General de Inmuebles. VI.- Ordenar la publicación de este auto por el término de diez días, en el Boletín Oficial y otro de carácter comercial que se propondrá.

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 10 al 24-6-70

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 3543

F. Nº 0440

El señor Juez Federal de Salta, Dr. Carlos Alberto López Sanabria, en los autos caratulados: "ORDINARIO - COBRO DE PESOS - YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES c/ JORGE DURAND", expediente Nº 72.184/68, hace saber que el demandado Sr. JORGE DURAND, ha sido declarado rebelde. Carlos Carpio, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,40

e) 11 y 12-6-70

Sección COMERCIAL**CONTRATO**

O. P. Nº 3551

T. Nº 3202

CONTRATO

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 11 días del mes de junio de mil novecientos setenta, entre los señores: JOSE RAMON OTERO, argentino, L. E. 3.984.771, casado, domiciliado en Pedro A. Pardo Nº 356 de esta ciudad y ANDRES LOPEZ LOPEZ, español, casado, C. I. 53.080, domiciliado en Pedro A. Pardo Nº 356 de esta ciudad, ambos vecinos de esta ciudad de Salta, constituyen por este acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las disposiciones de la Ley 11645 y del presente contrato.

1º Nombre y domicilio: La sociedad de referencia, girará bajo el rubro "FRENOS OTERO" S. R. L., y tendrá el asiento principal de sus operaciones y domicilio legal en Avda. Sarmiento Nº 160 de esta ciudad de Salta, pudiendo establecer Sucursales y/o Agencias en cualquier lugar del país o extranjero fijando o no capital.

2º Objeto: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de repuestos, accesorios y todo lo concerniente a la industria automotriz, como también la reparación de automotores.

3º Duración: El término de duración de la Sociedad se fija en el plazo de diez años a partir del primero de enero de 1970, plazo prorrogable por otro período de diez años por simple acuerdo de partes, expresado en instrumento privado con treinta días por lo menos de antelación a su vencimiento.

4º Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ley 18.188 Cien mil (o sea diez millones de pesos moneda nacional), dividido en cien cuotas de Pesos Ley 18.188 un mil, suscriptas e integradas totalmente por partes iguales según inventario firmado de conformidad por los contratantes y firmado por el Contador señor ALFREDO MASTRULERI, inscripto en la Matrícula Nº 131, y que forma parte de este instrumento.

5º Dirección y Administración: La Administración y Dirección de la Sociedad está a cargo de

ambos socios, quienes a este efecto revisten el cargo de socios-gerentes, gozando del uso de la firma social, la que podrá suscribir uno solo o cualquiera de ellos indistintamente, mediante la firma personal bajo un sello con el rubro social, pudiendo en esta forma obligar a la sociedad en la forma más amplia y realizar todos los actos previstos en la cláusula sexta, con la amplitud de facultades requeridas para el ejercicio de dicho cargo. No obstante les queda vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a la Sociedad, no pudiendo tampoco otorgar fianzas o garantías a terceros.

6º Mandato: Comprende el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles o inmuebles y enagenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales de hipoteca, prenda comercial, industrial o agrarias, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio o forma de pago de la operación y tomar o dar la posesión material del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. c) Realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo, ni de cantidad, que tengan por objeto librar, endosar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados o papeles comerciales. d) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir. e) Tomar dinero prestado, a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares. f) Constituir, aceptar transferir, prorrogar, derechos reales y cancelarlos parcial o totalmente, constituir y cancelar prendas agrarias y con registro. g) Comparecer en juicio en defensa de los intereses de la Sociedad, por sí, o por intermedio de apoderados, como actor o demandado o en cualquier otro carácter, ante los jueces o tribunales de todo fuero o jurisdicción, pudiendo entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner, absolver posiciones y producir cualquier otro género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros. h) Llevar a cabo y autorizar todos los actos y contratos que constituyen los bienes sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración cobrar o pagar créditos activos o pasivos, nombrar y despedir al personal, fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones. i) Percibir o dar recibos y cartas de pago. j) Otorgar y fijar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados y realizar todos los actos, gestiones o diligencias que conduzcan al mejor desempeño del mandato.

7º Actividad de los socios: Los dos socios deberán trabajar activamente en las operaciones y negocios sociales, no pudiendo comprometerse en otras actividades mercantiles. No podrán los socios dedicarse o intervenir por sí o interpósita persona en operaciones, negociaciones, sociedades o actividades idénticas, análogas o similares a las que constituyen el objeto social, bajo pena de perder a favor de la sociedad el beneficio que ellas les reporten y de ser excluidos de la misma en caso de reincidencia o persistencia. Salvo previa autorización por escrito otorgada por el otro socio.

8º Cierre del ejercicio: Anualmente, el día 31 de diciembre, se practicará un inventario y ba-

lance general de los negocios de la Sociedad, sin perjuicio de los balances de simple observación y comprobación de saldos que podrán practicarse en cualquier momento a solicitud de cualquiera de los socios. Una vez confeccionado el Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, se considerará definitivamente aprobado, y si dentro de los treinta días de remitidas las copias, no se hubiera formulado observación alguna, se considerará definitivamente aprobado, labrándose el acta correspondiente, firmando los socios en prueba de su conformidad.

9º Reserva: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio y previa a cualquier distribución de las mismas, se deducirá de ellas el 5% a los efectos de la creación del Fondo de Reserva Legal, establecido por la Ley 11.645.

10º Distribución de utilidades: Previa la deducción antes mencionada, las utilidades se distribuirán en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento, para el señor JOSE RAMON OTERO; y el otro cincuenta por ciento, para el señor ANDRES LOPEZ LOPEZ. Las pérdidas que los balances arrojen, serán soportadas por los socios, en la misma proporción antes mencionada.

11º Retiros mensuales: Los socios podrán retirar mensualmente, a cuenta de las utilidades que resulten, una suma no mayor de Pesos Ley 18.188 Quinientos, cada uno de ellos.

12º Retiros anuales: Los socios podrán retirar al cabo de cada ejercicio, no más del Cincuenta por ciento de las utilidades del ejercicio anterior, que del mismo les correspondiere, con aprobación expresa del socio restante.

13º Cesión de cuotas sociales: El socio que deseara retirarse, o ceder todo o parte de sus cuotas sociales, que le correspondan, deberá ofrecerlas al otro socio, por el valor nominal. No podrá venderlas a un tercero extraño a la Sociedad, sin la conformidad del otro socio. También podrá optar por exigir la restitución de su acreencia que le correspondiera por capital, saldo acreedor, reservas o utilidades proporcionales al último balance practicado, por el tiempo transcurrido desde esta fecha hasta la del retiro, y por todo otro conceptos, en la siguiente forma: el Treinta por ciento del total de los conceptos mencionados, a los treinta días de su retiro y el saldo en un plazo no mayor de 3 años en cuotas trimestrales iguales, a contar desde la fecha mencionada agregando un interés de tipo bancario en el descuento de documentos, sobre saldos.

14º Fallecimiento o Incapacidad Legal: En caso de muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan, por capital, saldo acreedor de cuenta particular, utilidades proporcionales al último balance practicado, por el tiempo transcurrido desde esta fecha hasta el deceso, y por todo otro concepto en la siguiente forma: el Treinta por ciento del total de los conceptos mencionados, a los treinta días de su retiro, y el saldo en un plazo no mayor de dos años, a contar del día del deceso, con un interés del tipo bancario sobre saldo. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por ceder su cuota al otro socio. Podrán cederla a terceros extraños, solo con el consentimiento del otro socio.

15º Divergencia Entre los Socios: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, será

dirimida sin forma de juicio, de acuerdo a amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero en caso de discrepancia, y cuyo fallo será inapelable.

16º Liquidación: Resuelta la liquidación de la Sociedad por expiración del término de duración del contrato, o por voluntad expresa de las partes, consignadas en actas respectiva, los socios convendrán acerca del procedimiento a seguir, y en caso de que no se pusieran de acuerdo al respecto se procederá a la liquidación mediante licitación entre los socios para quedarse con el activo y pasivo social, licitación que se practicará por medio de propuestas que formularán los socios ante un escribano y por lo menos dos testigos, se aceptará la propuesta que fuere más ventajosa por su monto. En cuanto a la forma de pago, fianzas y demás condiciones ofrecidas, estas deberán convenirse por aparte, en instrumento privado, con la conformidad, acerca de ellas, de ambos socios integrantes de la sociedad.

17º Resoluciones de los Socios: Las resoluciones que tomen los socios relacionadas con los negocios y marcha de la Sociedad se asentarán en un libro de actas que deberán firmar ambos socios, cuando hubieran tomado aquellas resoluciones. DE CONFORMIDAD a las cláusulas precedentes y a cuyo cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, dejan constituida la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando cuatro ejemplares de un mismo tenor. — JOSE RAMON OTERO - ANDRES LOPEZ LOPEZ.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden de JOSE RAMON OTERO. (L. E. Nº 3.984.771) y de ANDRES LOPEZ LOPEZ (C. I. Nº 53.089 P. de Salta) con auténticas de los mismos siendo estas en mi presencia, doy fe. — Salta, junio once de mil novecientos setenta. — SILVIA ZULEMA CORDOBA - Escribana Nacional - Salta.

Pesos Ley 18.188 118,80

e) 12-6-70

PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS — PROTOCOLIZACION. — En esta ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos setenta, ante mí: CARLOS ALBERTO BALDI, Escribano autorizante, adscripto al Registro número treinta y uno, comparece el señor JOSE GINE, argentino, casado, con domicilio en esta ciudad en calle Buenos Aires número novecientos setenta y nueve, quien concurre a este acto en su carácter de Presidente del Directorio de San José Sociedad Anónima, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe. Y el señor José Giné en el carácter invocado agrega: Que solicita del suscripto Escribano la Protocolización del Primer Testimonio del Estatuto Reformado de la Entidad San José Sociedad Anónima, que a continuación se transcribe: "**PRIMER TESTIMONIO DEL ESTATUTO REFORMADO CONFORME AL ACTA QUE CORRE EN EXPEDIENTE Nº 54-85 DE LA ENTIDAD "SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA". ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. — ACTA**

NUMERO DIEZ. — En la ciudad de Salta, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las quince y cincuenta horas en el local social de calle Buenos Aires 979, se reúnen los señores accionistas, cuya nómina figura en el libro de asistencia de Accionistas a folios dieciocho y diecinueve, con una representación de capital de cincuenta y seis millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional, equivalente al ochenta coma sesenta por ciento (80,60%) del total del capital integrado a la fecha. Preside el señor José Giné, quien declara abierta la sesión, y manifiesta que los documentos mencionados en el Orden del Día, oportunamente han sido distribuidos, quedando a disposición de los señores Accionistas los libros y antecedentes para su conocimiento y que en este instante se encuentran contiguos a la sala de reunión para su análisis por parte de los concurrentes. No habiendo objeción a la constitución del acto se declara abierta la sesión, actuando de Secretario el ingeniero Juan Rafael Martínez, dándose a continuación lectura al acta anterior que es aprobada por unanimidad y consideración de la Asamblea el Orden del Día, en su punto primero que literalmente dice: Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el día treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. Remuneración al Síndico y Consideración de las remuneraciones fijadas a Directores ejecutivos. Por Secretaría se da lectura a la Memoria, como asimismo al resto de la documentación, cuya transcripción se encuentra inserta en el libro copiador de inventarios de folios 169 al 199 inclusive, realizándose a continuación distintas consultas de los Asambleístas que la Presidencia contesta dando conformidad a los mismos, razón por la que el accionista Froilán Saravia mociona que se apruebe el punto primero del Orden del Día, lo que se aprueba por unanimidad. A continuación el asambleísta señor Froilán Saravia propone que al señor Síndico se le acuerde una remuneración de \$ 70.000.— m/n., igual que el año pasado, lo que se aprueba por unanimidad. Con referencia a la remuneración de los Ejecutivos, la Asamblea aprueba por unanimidad que se asigne al señor Presidente la suma de un millón doscientos mil pesos m/nacional. En consideración el segundo punto del Orden del Día que dice: Destino de los resultados del Balance. Expone el señor Presidente que la pérdida arrojada en el ejercicio debe ser absorbida por la reserva del Revalúo Contable e Impositivo Ley 17.335. Se aprueba por unanimidad. Se pone en consideración el tercer punto del Orden del Día, que dice: Fijación del número de integrantes del Directorio y elección de los mismos. El Asambleísta señor José Alfredo Giné mociona que el número de Direc-

tres Titulares se reduzca a cinco, para mayor agilidad en el quehacer societario, y tres para directores suplentes, se aprueba y a continuación por unanimidad de los asistentes, quedan elegidos por la Asamblea los siguientes accionistas para ocupar los cargos del Directorio: José Giné, José Alfredo Giné, Juan Rafael Martínez, Víctor Museli y Carlos Alberto Giné como titulares, y como suplentes los señores Froilán Saravia, Celestino Moreno y Gerardo López Lanzi. En consideración el punto cuarto del Orden del Día, que dice: Elección de Síndico Titular y suplente. El accionista Froilán Saravia mociona como Síndico Titular al Contador Público Nacional don Roberto Agustín Colom y como Síndico Suplente al señor José María Pérez lo que se aprueba por unanimidad. En consideración el punto quinto del Orden del Día que dice: Autorización para que proceda el canje a la par de las acciones ordinarias nominativas y al portador de Frigorífico Arenales S. A., de que es titular nuestra Sociedad, por acciones de nuestra empresa. La presidencia informa que habiéndose producido algunos roces de intereses al ponerse en marcha la planta de Frigorífico Arenales S. A. y en el ánimo de arreglar la situación planteada, se había resuelto por mayoría en el Directorio el canje de las acciones de ambas empresas; a la par, o sea, por su valor nominal, motivo por el cual se habían hecho las correspondientes publicaciones por cinco días en el diario "El Tribuno" explicando a continuación que nuestra empresa estaba impulsando nuevamente en forma acelerada las ventas de productos de la fábrica de jabón y artículos de limpieza y que se daría mayor actividad a la finca y a otras tareas afines que se encararían en los años venideros con perspectivas y modalidades ventajosas beneficiosas para la empresa, se aprueba por unanimidad el canje de acciones que es optativo por nuestros asociados hasta el día 10 de agosto próximo, debiendo después de esa fecha el consorcio que se formó entre socios del Frigorífico Arenales S. A. pagar la diferencia que existía entre el canje que se produzca y los 62 millones de acciones que nuestra empresa posee en acciones de Frigorífico Arenales S. A. Puesto en consideración el punto sexto de la convocatoria sobre la reducción del capital social en idéntica proporción al canje de acciones que se produzca en acciones con Frigorífico Arenales S. A. se escucha a continuación un informe verbal de la auditoría de la empresa evacuando también varias consultas de los señores asambleístas que dan finalmente su aprobación por unanimidad al punto en consideración. En consideración el punto séptimo de la convocatoria que dice: modificación del nombre de la Sociedad, objeto social, del capital social y sus cláusulas estatutarias conexas. Se procede a dar lectura a un anteproyecto que puesto a consideración de la Asam-

blea queda aprobado por unanimidad y en consecuencia con las modificaciones introducidas por esta Asamblea el estatuto social queda redactado de la siguiente manera: (Se adjunta un ejemplar con las modificaciones introducidas en el mismo). En consideración el punto octavo de la convocatoria que dice: Designación de dos asociados para firmar el acta respectiva, por unanimidad se nombra al señor José Raúl Tomás y al señor José María Pérez, que firman el acta de la Asamblea. Siendo horas 17 y 15 se levanta la sesión. — Fdo.: José Giné, Presidente — Ing. Juan Rafael Martínez, Secretario. **CERTIFICO:** Que la copia que antecede corresponde a la original asentada a folios 62 al 65 del Libro de Acta de SAN JOSE Sociedad Anónima, que he tenido a la vista para su compulsación. Doy fe. — Salta, 17 de setiembre de 1969. — Fdo.: Carlos Alberto Baldi, Escribano Público. — **SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA. — ESTATUTO: ARTICULO 1º:** Bajo la nueva denominación de SAN JOSE S. A. prosigue sus actividades la sociedad anónima constituida en noviembre de 1960 con el nombre de Corporación Agropecuaria de Carnes y Elaboradores de Productos Animales Sociedad Anónima y posteriormente por Asamblea General Ordinaria del día 27 de enero de 1967 bajo la denominación de "Frigorífico San José S. A." el domicilio legal es la ciudad de Salta, pudiendo su Directorio establecer con administración autónoma o no en cualquier punto del país o del extranjero con fijación o no de un capital asignado, sucursales, agencias, filiales, plantas industriales establecimientos y/o cualquier clase de representaciones. El término de duración de la Sociedad será de noventa y siete años contados desde el 15 de diciembre del año 1960, fecha primera de inscripción en el Registro Público de Comercio; pudiendo dicho término ser prorrogado o disminuido por resolución de una Asamblea General, de conformidad al artículo 354 del Código de Comercio. — **ARTICULO 2º:** El objeto de la sociedad consiste en realizar cualquier actividad agropecuaria, industrial, comercial e inmobiliaria, dedicándose preferentemente a todo género de explotación agrícola, ganadera, forestal, fruticultura, floricultura, horticultura, y la consiguiente comercialización, industrialización, transformación y/o elaboración de dichos productos, subproductos, afines y derivados. Primordialmente para el cumplimiento de su objeto y sin que la enumeración sea limitativa, podrá instalar cabanas propendiendo el mejoramiento de ganado y aves; efectuar compra-ventas, reproducción, cría y/o faenamiento de ganado, aves y demás semovientes, productos de granjas, instalación de cámara frigorífica, elaboración y/o distribución de carnes frescas, enfriadas y/o congeladas embutidos, chacinados en general, fábrica de jabón, velas y productos afines de limpieza, envasamiento, fraccionamiento de

materias primas, productos y mercaderías en general, curtido de cueros y pieles; industrias químicas en general, plásticos, cerámica y de materiales de construcción, molino de cereales, pimentón y especias; realizar comisiones, consignaciones, distribuciones, representaciones, remates, ferias, importaciones y exportaciones; y en general, toda clase de operaciones que tiendan al desarrollo de su objetivo social en forma directa o indirecta. — ARTICULO 3º: El capital autorizado queda fijado en la suma de Noventa y seis millones de pesos m/n. (\$ 96.000.000) representado por 960.000 acciones de cien pesos moneda nacional (\$ 100) cada una, y dividido en cuarenta y ocho series de veinte mil acciones cada una. Todas las acciones tienen derecho a un voto por cada acción. Las acciones que se encuentren en mora de integración para con la sociedad, carecerán de voto mientras esta situación no se regularice. Del capital autorizado se encuentran emitidos \$ 76.000.000 m/n. de los cuales las ocho primeras series son de clase fundador y gozan durante los diez primeros años desde la constitución de la sociedad (año 1960) de un dividendo fijo anual del 10% de su valor nominal, además del que le correspondiera por el carácter de acciones ordinarias. Si las utilidades no permiten distribuir el dividendo fijo para las acciones clase fundador, éste deberá ser cubierto con utilidades de ejercicios posteriores. Las treinta series restantes son acciones ordinarias. Las restantes series cuando sean emitidas podrán ser de cualquiera de los tipos enunciados en el artículo 4º). El Directorio podrá emitir acciones hasta el monto del capital autorizado en una o más series de acciones, en la época con el tipo de emisión y demás modalidades dentro de las estatutarias que considere conveniente. No podrá emitir una nueva serie si la anterior de igual clase no estuviera totalmente suscripta e integrada en un 10% como mínimo. Cada nueva emisión debe ser elevada a escritura pública e inscrita en el Registro Público de Comercio, previo pago del impuesto respectivo y además comunicar a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales y publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial. Por resolución de una Asamblea General, el capital autorizado podrá aumentar hasta la suma de cuatrocientos ochenta millones de pesos (\$ 480.000.000.. Sólo se anunciará como capital autorizado el de noventa y seis millones de pesos moneda nacional (\$ 96.000.000) con más los aumentos que en su caso se autorice. — ARTICULO 4º: Las acciones restantes que se emitan mediante los aumentos de capital autorizado previsto en el artículo anterior, podrán ser únicamente ordinarias de un voto por acción y/o preferidas también de un voto por acción, con dividendos acumulativos durante un máximo de cinco años y que no sobrepase el diez por ciento (10%) anual. — ARTICULO 5º: Que-

dan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) Las acciones totalmente integradas serán emitidas al portador. En todos los casos las acciones llevarán la firma de dos directores y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. Un solo título podrá representar cualquier número de acciones. Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por acción. Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados provisionales nominales, pudiendo transferirse previa aprobación del Directorio, subsistiendo la responsabilidad solidaria del suscriptor original, debiéndose efectuar mediante declaración firmada por el cedente y cesionario y ser inscrita en el registro de accionistas, con la firma del enajenante y adquirente, reservándose la sociedad el derecho de exigir la capacidad legal del cedente y cesionario. En todos los casos de cesión deberá preferirse en igualdad de condiciones a los accionistas de la Sociedad, bajo pena de nulidad de la transferencia. En caso de que un accionista desee transferir sus acciones a terceros no accionistas, requerir previo acuerdo de Directorio el que se solicitará mediante nota con 15 días de antelación a la reunión ordinaria del cuerpo y éste en el término de diez días comunicará a los restantes accionistas, quienes dentro del término de cinco días de notificados, podrán optar por la compra preferente de acciones en iguales condiciones que el tercero o al contado y el valor del último balance, a su opción. Si los que ejercieren esta preferencia fueren varios se procederá a prorrata de las acciones que cada uno ya posea. Vencidos ambos términos el accionista podrá transferir al tercero sus acciones, si no se ha ejercido la opción, siempre que reúna la calidad exigida por este estatuto. El derecho de opción puede también ejercerlo la sociedad con utilidades líquidas y realizadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio. b) Los propietarios de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de sus derechos dentro de los quince días de vencida la última publicación, que por tres días se hará en el Boletín Oficial. En el caso de que la emisión estuviera afectada al pago de bienes u otros valores representativos que adquiera la Sociedad, no regirá el derecho preferencial a favor de los accionistas. c) Si las acciones se emitieran para ser pagadas por cuotas y éstas no fueran abonadas en los términos y condiciones fijados, el Directorio podrá dejar sin efecto ni valor alguno la suscripción de las acciones respectivas. En este caso, sin necesidad de interpelación ni intervención de autoridad alguna, las cuotas pagadas quedarán a beneficio de la Sociedad e ingresarán al fondo de Reserva, sin perjuicio de los derechos que correspondan a la So-

ciudad contra el suscriptor moroso, si se resolviera exigir el cumplimiento de sus obligaciones; declarándose caduca la suscripción, el Directorio deberá nuevamente emitir para su ofrecimiento los certificados correspondientes a esas acciones. En cada caso se observará el procedimiento uniforme para todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. d) Todo accionista tendrá derecho a depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad sin pagar comisión alguno. — ARTICULO 6º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, pago de honorarios, servicios y otros gastos. Los aportes que se incorporen al activo social deberán representar un valor real equivalente al de las acciones entregadas en pago. — ARTICULO 7º: La posesión legal de las acciones implica el conocimiento y aceptación del presente Estatuto y adhesión a las resoluciones de la Asamblea, exceptuando los derechos conferidos a los accionistas por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — ARTICULO 8º: El Directorio queda facultado para emitir dentro y fuera del país obligaciones "debentures" de la Sociedad en las condiciones, precio en moneda nacional, de otro curso legal, o en moneda extranjera, interés, amortizaciones y garantías y demás condiciones que considere conveniente, sin más limitaciones que las consignadas en las disposiciones legales en vigor. ARTICULO 9º: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares y de dos a cuatro miembros suplentes. En caso de ocurrir vacantes de Director titular por fallecimiento, renuncia, incapacidad física, la causa establecida en el artículo 13, inc. 19, o ausencia mayor de tres meses, el Directorio llamará, y en caso de ausencia menor de tres meses podrá llamar para ocupar la vacante al suplente que le corresponda en orden de votos obtenidos en la elección. Si los suplentes tuvieren igual número de votos se consignará por sorteo el que deba ocupar la vacante. En caso de no haber suplentes disponibles, el Directorio podrá integrarse con accionistas que él mismo designará con intervención del Síndico y que durarán en sus funciones hasta la próxima Asamblea Ordinaria, siempre que antes no haya desaparecido la causa que determinó su designación. ARTICULO 10º: Los Directores titulares durarán tres años en el ejercicio de su mandato, renovándose por tercera parte anualmente, pudiendo ser reelecto indefinidamente; los suplentes serán elegidos por un año, pudiéndose reelegir igualmente. Los suplentes reemplazarán a los Directores titulares hasta la primera Asamblea Ordinaria y en ese caso, mientras dure la ausencia si ésta terminase antes. Cuando la Asamblea Ordinaria se realice en una fecha posterior al vencimiento del término establecido

para el ejercicio del mandato de los Directores, estos continuarán válidamente en sus funciones hasta la elección de sus reemplazantes. ARTICULO 11º: Para ser Director es necesario gozar de notoria honorabilidad y depositar en la Caja de la Sociedad al entrar en el ejercicio de sus funciones cuatrocientas acciones de las mismas que le serán devueltas una vez terminado el mandato y aprobado su gestión como tal. — ARTICULO 12º: En la primera reunión que realice el Directorio después de celebrar la Asamblea General Ordinaria, procederá a elegir anualmente de su seno, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario; el Directorio se reunirá por lo menos una vez cada mes y en toda oportunidad que el Presidente lo juzgue necesario o que tres de sus miembros y/o el Síndico lo soliciten. El Directorio podrá deliberar con la presencia de más de la mitad de sus miembros, debiendo adoptar todas las resoluciones por mayoría de votos, incluso el del Presidente, quien tendrá voto decisivo en caso de empate. En caso de impedimento o ausencia el Presidente será reemplazado en su cargo en todos sus deberes y atribuciones por el Vicepresidente, y éste por el miembro que designe de su seno el Directorio, con el acuerdo del Síndico. Cualquiera de los Directores ausentes a una reunión podrá hacerse representar por otro de los Directores mediante telegrama o simple cartapoder autenticada respecto a un asunto determinado y sus votos serán tenidos en cuenta, siempre que el número de los directores presentes en la reunión constituyan quorum. El Presidente o quien lo reemplace suscribirá los actos y todos los documentos que se relacionen con la marcha de la sociedad. — ARTICULO 13º: Las atribuciones y deberes del Directorio son: 1) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o de quien lo reemplace o por medio de los apoderados que haya designado al efecto el Directorio. b) Dictar si lo considera necesario, un reglamento interno y reformarlo. Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades sin restricción alguna, pudiendo además de las indicadas en el artículo 2º realizar cualquier acto, contrato u operación que requiera el debido cumplimiento de los objetivos sociales aun para los cuales las leyes exijan poderes especiales y entre ellos los que mencionan los artículos 806, 839, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. 3) Crear los cargos que consideren necesarios, nombrar, suspender o destituir al Gerente y demás empleados de la Sociedad, determinar sus atribuciones, fijarles sus atribuciones, fijarles sus retribuciones, recompensas y garantías. Podrá también designar de su seno uno o más Directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente

con la administración de la Sociedad, fijándoles remuneraciones especiales con imputación a gastos generales y con cargo de dar cuenta a la Asamblea. 4) Adquirir por cualquier título legal incluso como donatario, toda clase de bienes inmuebles, semovientes, créditos, valores representativos, títulos, acciones o debentures de Sociedades privadas fondo de comercio, marca de fábricas, patentes de invención y procedimientos industriales y comerciales, pudiendo también todo ello venderlo onerosamente, transferirlo, hipotecarlo, prendarlo, constituir cualquier otro derecho real activo o pasivo. 5) Adquirir, vender, y liquidar el activo y pasivo de cualquier empresa civil y comercial y celebrar todo género de contrato sobre bienes inmuebles, semovientes. 6) Dar o tomar bienes en locación, aun por plazos que sean mayores de seis años como también celebrar contratos de locación de servicios y/o de obras. 7) Solicitar concesiones y/o intervenir en licitaciones de toda clase con el gobierno nacional, provincial y/o municipal, o cualquier otra entidad pública o privada del país o del exterior. 8) Celebrar contratos de Sociedad con particulares u otras entidades o sociedades establecidas o a establecerse, sean estas civiles o comerciales de cualquier índole, participar e integrar en sociedades mixtas, ya sea con el estado nacional, provincial o municipal o con cualquiera de sus dependencias, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personal. 9) Emitir fuera o dentro del país, debentures, bonos y warrants en las condiciones que estime conveniente. 10) Importar artículos, productos, maquinarias o materias primas destinadas a su propia actividad o para terceros o para fines que estime conveniente y exportarlos. 11) Tomar dinero en préstamo, con o sin garantía y darlo de igual manera, en cuentas corrientes o mediante descuentos de letras, pagarés, certificados, facturas, vales o cualquier clase de títulos de crédito público y privado; emitir como aceptante, girante o endosante letras, pagarés, vales con o sin prenda como también cualquier otra clase de documentos así como la renovación de los mismos, depositar sumas de dinero, títulos o valores, pudiendo extraer todo ello librando cheques u otorgando recibos, girar cheques en descubierto, hacer declaraciones de bienes, solicitar créditos, solicitar cuentas corrientes y depositar en ellos o en cualquier otra clase de cuentas, dinero, títulos y toda clase de valores y extraerlos como extraer también los que estuvieran depositados con anterioridad y efectuar toda clase de operaciones con los bancos y aduadas y con cualquier otra institución de crédito, nacional, provincial, particular, mixta, creada o a crearse en el país o en el extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos. 12) Entregar o reci-

bir en depósito sumas de dinero con exclusión de las de carácter bancario, mercaderías o efectos públicos, tomar, comprar y librar giros y operar sobre efectos públicos, tomar, comprar y librar giros y operar sobre efectos o papeles de comercio. 13) Otorgar garantías y fianzas derivadas de operaciones vinculadas con el giro nominal del negocio. 14) Cobrar y pagar créditos, celebrar contratos de mandatos, celebrar transacciones, comprometer en árbitros o arbitradores amigables en cuestiones judiciales y extrajudiciales, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, conceder esperas, promover querellas, promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que reclamen los intereses de la sociedad, otorgando y revocando los poderes que fueren menester. El Presidente no podrá absolver posiciones en juicios, sólo lo hará la persona que al efecto designe el Directorio. 15) Resolver sobre la emisión, suscripción, integración de acciones y establecer los plazos, formas de pago y demás condiciones. 16) Convocar a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria de acuerdo a lo dispuesto en este Estatuto. 17) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria de la Sociedad, Inventario, Balance Gral. y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y en general determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea. 18) Disponer el reparto de dividendos provisorios en bases de utilidades líquidas y realizadas que resulten de un balance practicado en legal forma, dándose cuenta a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales. 19) Suspender con el voto de las terceras parte de los miembros que integren el Directorio en ese momento hasta la próxima Asamblea y someter el caso a ésta para su resolución, el Directorio que hubiese producido deliberadamente algún acto contrario a los intereses de la Sociedad. 20) Distribuir las sumas que estime adecuadas con fines de beneficencia o circunstancias de interés general. En general, el poder de administración y disposición conferido al Directorio es amplio y bastante, sin limitación de ninguna especie, comprendiendo todas las facultades involucradas directa o indirectamente en la capacidad de derecho de la Sociedad, conforme a sus objetivos, siendo la enumeración procedente simplemente enunciativa. — ARTICULO 14º: En ningún caso el monto de las remuneraciones por todo concepto de los miembros del Directorio podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades, cuando en ejercicios de funciones técnicas-administrativas por parte de algunos directores que imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas de cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — ARTICULO 15º: La fiscalización de la

Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, quienes podrán ser o no accionistas y son designados anualmente por la Asamblea quienes les fijarán sus honorarios y serán reelegidos indefinidamente. El Síndico Suplente sustituirá al titular en caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento de este último. Si ambos Síndicos estuvieren imposibilitados para desempeñar sus funciones, el Directorio convocará a una Asamblea General Extraordinaria, de inmediato para designar a sus reemplazantes. Las funciones del Síndico las determina el artículo 340 del Código de Comercio. — ARTICULO 16º: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras tendrán lugar una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio y las segundas cuando lo juzgue necesario el Síndico o cuando fueren solicitadas por accionistas que representen al vigésimo del capital integrado, por lo menos y que expresen al Directorio el objeto de la reunión. El Directorio resolverá dentro de los quince días subsiguientes a su presentación. Deberá informarse de ello a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, indicando lugar, fecha y hora adjuntando la documentación relacionada a la convocatoria juntamente con un recorte de la publicación efectuada. — ARTICULO 17º: La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y en su ausencia o impedimento conforme al orden previsto en el artículo 12. Actuarán como Secretario el del Directorio y en su ausencia el accionista que designe el Presidente. — ARTICULO 18º: En las Asambleas Ordinarias se someterá a consideración: a) Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico. b) Distribución de utilidades. c) Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente. d) Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. e) Demás asuntos incluidos en la Convocatoria, los puntos que hayan sido propuestos por escrito por accionistas que representen al (20%) veinte por ciento del capital suscripto e integrado, quienes lo harán con treinta días de anticipación a la fecha de la convocatoria. Únicamente podrán tratarse en la Asamblea los asuntos incluidos en la Convocatoria. — ARTICULO 19º: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio se convocarán en el Boletín Oficial mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebración según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente contándose el anticipo desde el primer día que se inicie cada publicación. Todas las Asambleas se considerarán constituidas en

primera convocatoria con la presencia de accionistas que represente más de la mitad del Capital integrado con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto por el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones siempre se adoptarán por mayoría de votos presentes, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Lo tratado y resuelto en las Asambleas se hará constar en libros de Actas, que serán firmadas por el Presidente, y Secretario del Directorio y los accionistas designados según artículo 18º, inc. d. — ARTICULO 20º: Los Directores no pueden votar sobre la aprobación de la Memoria y Balance ni en las resoluciones referentes a su gestión. — ARTICULO 21º: Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea para obtener boleta de admisión, depositarán sus acciones en las cajas de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea será admitido un certificado de depósito de las acciones emitidos por una institución bancaria del país o del extranjero. No podrán concurrir a las Asambleas los accionistas que adeuden cuotas atrasadas y los que se encuentren con el impedimento señalado en el artículo 5º inciso a. — ARTICULO 22º: Todo accionista puede hacerse representar en las Asambleas por un mandatario con carta-poder autenticada y en la proporción establecida por el artículo 350 del Código de Comercio. Los directores no podrán ser apoderados a dichos fines. — ARTICULO 23º: El ejercicio económico finalizará el 31 de marzo de cada año y a esa fecha se practicará un Inventario y Balance General con el cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias. Los Balances deberán estar de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. La Asamblea podrá cambiar la fecha de iniciación y cierre de los ejercicios financieros de la Sociedad. — ARTICULO 24º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General confeccionadas de acuerdo con el artículo 23 y las normas técnicas de la materia, se distribuirán con la siguiente prioridad: a) Dos por ciento como mínimo para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir diez por ciento del Capital suscripto. b) Remuneración al Directorio y Síndico. c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos, en su caso. d) El remanente, si la Asamblea no resuelve otro destino, será distribuido a prorrata entre las acciones en circulación, de acuerdo con las respectivas características de emisión los dividendos deberán ser pagados, dentro del año de su sanción. — ARTICULO 25º: Los dividendos no reclamados después de los tres años contados desde la fecha que hayan sido puestas a disposición de los accionistas caducarán de hecho y se acreditarán al fondo de reserva legal. — ARTICULO 26º: En caso de liquidación, la Asamblea General Extraordinaria convocada al efec-

to determinará el procedimiento a seguirse designando a los miembros que componen el Directorio en el número que se crea oportuno y/o el Síndico. Los liquidadores tendrán las facultades conferidas al Directorio por este Estatuto y las que les otorgue la Asamblea. Fdo: Carlos Alberto Giné y José Giné. CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Carlos Alberto Giné y José Giné y han sido puestas en mi presencia. Doy Fe. Salta, 13 de febrero de 1970. Fdo: Carlos Alberto Baldi, Escribano Público. Salta 13 de marzo de 1970. DECRETO Nº 8317. MINISTERIO DE GOBIERNO. — EXPEDIENTE Nº 54-85. Por las presentes actuaciones la entidad denominada "San José Sociedad Anónima", con domicilio legal en esta ciudad solicita la aprobación de la reforma del estatuto social en los artículos 1º, 3º, 5º y 12º, y CONSIDERANDO: Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, artículo 16: Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles en su informe de fs. 28, aconseja hacer lugar a lo solicitado; y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 29 de estos obrados, EL GOBERNADOR INTERINO DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º — Apruébase la reforma introducida a los estatutos sociales de la entidad denominada "SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en esta ciudad, en los artículos 1º, 3º, 5º y 12º, conforme al acta Nº 10 de fecha 26-VII-69, que corre a fs. 2- y vta. del presente expediente. ARTICULO 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, adóptense las providencias que correspondan. ARTICULO 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Interino y firmado por el señor Secretario de Estado de Municipalidades. ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo: Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Gobernador Interino. Dr. REYNALDO ALFREDO NOGUEIRA, Ministro Interino de Gobierno. RONALD ANTONIO CORAITA, Secretario de Estado de Municipalidades Ministerio de Gobierno". Es copia. CONCUERDA: Con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 y vta. 9 a 18 y 35, agregadas en el expediente Nº 54-85, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno. Para la parte interesada se expide este Primer Testimonio reformando en trece sellados de \$ 1, Ley 18.188, cada uno en la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta. Sobrerraspado: s, oi, ny. Vale. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice. ALBERTO VICTOR VERON, Contador Público Nacional, Inspector General de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales (Interino). Sello: "Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles, Salta". Es copia fiel,

doy fe. Previa lectura y ratificación firma de conformidad el compareciente por ante mí, doy fe. Redactada la presente escritura en once sellados notariales de Pesos Ley 18.188 Cincuenta centavos, números: veintisiete mil dieciocho, veintiocho mil novecientos tres, veintiocho mil novecientos dos, veintiocho mil novecientos uno, ochenta y cuatro mil seiscientos, ochenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho, ochenta y cuatro mil quinientos noventa y siete, ochenta y cuatro mil quinientos noventa y seis, ochenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco, ochenta y cuatro mil quinientos noventa y cuatro y ochenta y cuatro mil quinientos noventa y tres, sigue a la que con el número anterior, termina al folio seiscientos quince. Raspado: social, e, e/lineas: do. Vale. JOSE GINE. Ante mí: CARLOS ALBERTO BALDI, Escribano. Hay un sello. CONCUERDA, con la escritura matriz de su referencia. doy fe. Para el interesado expido este PRIMER TESTIMONIO en once sellados fiscales números: cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y cuatro, siguiendo en forma correlativa hasta el número cuarenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Carlos Alberto Baldi, Escribano Público, Salta.

Pesos Ley 18.188, 310,20

e) 1º-6-70

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 3503

T. Nº 3156

COMUNICADO

PAULINO PEREZ OLAVARRIA, con domicilio en la calle Pje. Roldán Nº 11, de esta ciudad, comunica a su clientela y proveedores en general, que ha transferido su Activo y Pasivo, producto de su actividad comercial, a la Sociedad "FRIGORIFICO OLAVARRIA E HIJOS S. R. L.". Capital \$ 40.000" Integrada por Paulino Pérez Olavarría, José Ignacio Pérez Acha y Javier Pérez Acha, con domicilio comercial en la calle Almirante Brown 498 de la Ciudad de Salta. Cualquier oposición dirigirse al Escribano José Domingo Guzmán, Florida 151, Of. 1.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 9 al 23-6-70

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 3545

T. Nº 3192

"La Loma", Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. A. comunica que a partir del 11 de junio de 1970 se procederá en la sede social Belgrano 223, Salta, al canje de los certificados provisorios de acciones por títulos definitivos. — El Directorio. — Salta, 10 de junio de 1970.

Néstor López Echenique

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 11 al 15-6-70

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 3554

T. Nº 3201

E. C. O. N. S. A.

Empresa Constructora Sociedad Anónima

Capital Autorizado \$ 2.000.000 m/n.

General Paz 62 — Salta

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA del 30 de Junio de 1970

De acuerdo al art. 23 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS para el día 30 de junio de 1970 a las 20 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Gral. Paz 62 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Considerar la Memoria Anual, Balance General, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al Cuarto Ejercicio Comercial cerrado el 31 de diciembre de 1969.
- 3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente por el nuevo periodo.
- 4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la siguiente Asamblea.

EL DIRECTORIO

Nota importante: Depósito de acciones: "El art. 25º de los Estatutos Sociales establece: Para asistir a las Asambleas, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados provisorios de las mismas en las oficinas de la Sociedad que se inscribirán en el registro que para tal efecto se abrirá, durante el periodo de Convocatoria hasta tres días antes de la Asamblea.

Antonio Magna
Presidente

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 12 al 19-6-70

O. P. Nº 3530

T. Nº 3181

CLERICO HERMANOS SOCIEDAD EN
COMANDITA POR ACCIONESConvocatoria a Asamblea
General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por nuestro Contrato Social, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 28 de junio de 1970 a horas 10, en el local de la Sociedad ubicado en El Galpón, Departamento de Metán, provincia de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969 y distribución de utilidades.
- 2º) Remuneración de los socios colectivos y síndicos.
- 3º) Elección de un síndico titular y de un suplente.
- 4º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

La Gerencia

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 10 al 12-6-70

O. P. Nº 3511

T. Nº 3164

C.I.M.A.C. - S.A.C. é I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA

El Directorio de C.I.M.A.C. S.A.C. é I. "COMPANIA IMPLEMENTOS MAQUINAS AGRICOLAS Y CAMIONES" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 1970, la que tendrá lugar a las 19 horas, en el local de la Administración, calle Carlos Pellegrini Nº 351 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Séptimo Ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1969.
- 3º Remuneración del Directorio, Síndico y Distribución de Utilidades, de conformidad al Art. 21 del Estatuto Social.
- 4º Determinar el número de miembros que integrará el nuevo Directorio y elección de los mismos de acuerdo al art. 13 del Estatuto.
- 5º Elección de un Síndico Titular y un Suplente para el nuevo Ejercicio.
- 6º Consideración del Acta Nº 21 del Directorio, de emisión de acciones.
- 7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea

Salta, 5 de junio de 1970

JOSE ANTONIO VACCARO
Presidente

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 9 al 15-6-70

O. P. Nº 3501

T. Nº 3154

DOMINGO BATULE e Hijos S.A.C.I.F.I.A.**ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL Nº 3**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Anual a celebrarse en nuestros Escritorios de calle Pellegrini Nº 620 de esta ciudad, el día 20 de junio de 1970 a horas dieciocho, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Pérdidas y Ganancias, e Informe del Síndico; corres-

pondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1969;

- 3º Designación de la totalidad de los Directores: seis (6) titulares y dos (2) suplentes, por cesación en sus mandatos, y por el término de tres (3) años.
- 4º Designación del Síndico Titular y del Suplente, por el término de un (1) año.
- 5º Consideración de la distribución de las utilidades del Ejercicio y las remuneraciones del Directorio y del Síndico.
- 6º Forma de pago de los Dividendos Fijos y Saldo de Dividendos a distribuir.
- 7º Designación de dos (2) Accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 9 al 15-6-70

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A